

RESOLUCIÓN 21/2022 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN, CORRECCIÓN Y SUPERACIÓN DEL CUARTO EJERCICIO.

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2022, ha adoptado los siguientes acuerdos para la realización del Cuarto Ejercicio por el <u>sistema de acceso libre</u>:

- 1. Los aspirantes solo podrán acceder a la realización de la prueba siempre que acudan provistos de **Documento Identificativo original** (DNI, NIE, Pasaporte o carné de conducir) en vigor.
- **2.** Ante las circunstancias excepcionales que se están viviendo como consecuencia de la pandemia COVID-19, se recuerda que, siempre que se mantenga la distancia mínima de metro y medio entre las personas asistentes y la sala cuente con ventilación, natural o artificial, garantizada, **no será obligatorio el uso de mascarilla**. En caso contrario, se deberá hacer uso de la mascarilla homologada (no permitiéndose el uso de mascarillas con válvula de exhalación).
- **3.** Los aspirantes podrán acceder al aula del examen con una **botella de agua** siempre y cuando no presente etiqueta.
- **4.** El **Cuarto Ejercicio** consistirá en la **exposición oral por parte de los aspirantes**, y en sesión pública ante el Tribunal, durante un máximo de treinta minutos, de dos temas, de entre tres elegidos al azar del temario de Meteorología y Climatología.
- **5.** Los aspirantes dispondrán de un **periodo de quince minutos**, no computables dentro de la media hora de exposición, para la **elaboración de un guion** de esta parte, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán consultar el guion que, en su caso, hayan realizado.
- **6.** No estará permitida **la consulta de documentación de cualquier tipo** (libros, apuntes, formularios, diccionarios, etc.) a excepción del guion indicado en el punto anterior ni **la utilización de dispositivos electrónicos** (teléfonos móviles, tabletas, relojes, calculadoras, etc.).
- 7. En base a lo expuesto en el apartado anterior, los aspirantes deberán acceder al aula del examen con todos los dispositivos electrónicos de uso particular apagados. Cualquier alarma que pudiera activarse durante el desarrollo del ejercicio, incluso con el dispositivo apagado, deberá ser desconectada antes de acceder al aula.
- **8.** No estará permitido el uso de **dispositivos auditivos de cualquier tipo** (tapones, auriculares, etc.), exceptuando a aquellos aspirantes que presenten un justificante o certificado médico.
- **9.** El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma o realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria



con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

- **10.** Dadas las características de este ejercicio **se valorarán** los **conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad** de la forma de la **exposición oral de los temas** correspondientes.
- 11. Se pondrá a disposición de los aspirantes una pizarra que podrá servir de apoyo durante la exposición de los temas así como un cronómetro. Adicionalmente, se facilitará el listado de temas de Meteorología y Climatología incluidos en las bases de la convocatoria para su consulta.
- **12.** En consonancia con las bases de la convocatoria, la **calificación máxima** de este ejercicio será de 40 puntos, otorgándose 20 puntos por cada tema. La **puntuación mínima** necesaria para superar este será de 20 puntos.
- **13.** Durante la realización del ejercicio el Tribunal no hará **ninguna aclaración** respecto a las dudas que pudieran surgir relativas al contenido del examen.
- **14.** Los aspirantes que superen este Cuarto Ejercicio, habrán superado la fase de oposición y su calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

D.ª María Yolanda Luna Rico

D. Víctor Bartolomé Carrascosa

(Firmado electrónicamente)

(Firmado electrónicamente)

